

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

15 DE ABRIL DE 2024 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



SE INFORMA QUE, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS (62), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora GUADALUPE MARÍA MENDÍVIL CORRAL en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria GUADALUPE MARÍA MENDÍVIL CORRAL por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del cinco de marzo del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente, debiéndose tomar la protesta de Ley respectiva en términos de los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, las solicitudes de licencia de la C. ZAIRA FERNÁNDEZ MORALES, en su calidad de Síndico Municipal y del regidor RENE EDMUNDO GARCÍA ROJO, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califican las causas como justificadas en las solicitudes y se aprueban las licencias de la Síndico Municipal ZAIRA FERNÁNDEZ MORALES y del Regidor RENE EDMUNDO GARCÍA ROJO, por un periodo de 90 días naturales, con

efectos a partir del uno de marzo del presente año, para separarse del ejercicio de sus cargos como Síndico Municipal y Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Se ordena informar al Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. Calificadas las causas como justificadas y otorgadas las licencias respectivas; se ordena en términos del artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, llamar para que entren en funciones por el periodo de las Licencias otorgadas por este Ayuntamiento, a la Síndico Municipal Suplente y Regidor Suplente, respectivamente.

ACUERDO 03 ▶ Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos, la solicitud y se autoriza al presidente municipal ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ, que tome la protesta de ley a la Síndico Municipal C. ANA BERTHA SALAZAR SIQUEIROS y al Regidor C. JOSÉ ALFREDO ORTIZ HERRERA, lo anterior con fundamento en los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Previa Toma de Protesta de Ley, el PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Procedemos si les parece a la toma de protesta de ley, no sin antes darles la bienvenida a este Ayuntamiento de Hermosillo, a usted como Síndico Municipal y a usted como Regidor del Ayuntamiento, sabedores de que habrán de poner el mayor de sus esfuerzos para estar a la altura de esta encomienda que la ciudadanía vía su voto les ha conferido, felicidades y en hora buena”.

A continuación, el PRESIDENTE MUNICIPAL tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:

C. ANA BERTHA SALAZAR SIQUEIROS
C. JOSÉ ALFREDO ORTIZ HERRERA

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de SÍNDICA MUNICIPAL y REGIDOR, respectivamente, que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?.

A LO QUE LOS ALUDIDOS CONTESTARON:
“SÍ PROTESTO”.

PRESIDENTE MANIFESTÓ:
“Si no lo hacen así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden”.

ACUERDO 04 ▶ Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, la dispensa de lectura del Acta número 61 (sesenta y uno) de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 29 de febrero de 2024.

ACUERDO 05 ▶ Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el Acta número 61 (sesenta y uno), de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 29 de febrero de 2024, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO 06 ▶ Por unanimidad de los presentes se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal.

Acto seguido, en uso de la voz la Síndico Municipal presentó el Cuerpo Colegiado los Asuntos de Sindicatura en los términos que a continuación se indica:

ACUERDO 07 ▶ Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para otorgar al servicio del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público tres fracciones de terreno para ejecutar el programa Biciclando-CEC en los términos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza para que el Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban el acuerdo administrativo de destino a favor del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, organismo público descentralizado.

ACUERDO 08 ▶ Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para incorporar el inmueble identificado con clave catastral 3600-12-132-001 con superficie de 86,783.013 metros cuadrados a los bienes del dominio público, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza para destinar el inmueble identificado con clave catastral 3600-12-132-001 al servicio público de parque.

TERCERO. Se autoriza para que se realicen las gestiones y actos necesarios a efecto de inscribir la propiedad del inmueble identificado con clave catastral 3600-12-132-001 a favor del Municipio de Hermosillo.

CUARTO. Se autoriza para que el Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación y venta de una fracción de terreno de 159.65 metros cuadrados, en demasía del predio con su propiedad con clave catastral 3600-09-045-008, ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas #27, de la Colonia Palo Verde, a favor del C. Omar Alejandro Oviedo Soto, a un valor de \$333,000.00 pesos (Son: Trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO
10 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para permutar un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Hermosillo 3600-08-725-055 con una superficie 262.03 metros cuadrados, con el C. German Zazueta Galaz propietario del inmueble identificado con clave catastral 3600-08-725-047 con superficie de 194.73 metros cuadrados para la liberación derecho de vía de la calle Villa Ibérica del Fraccionamiento Villas de Mediterráneo.

SEGUNDO. Se autoriza para que la Tesorería Municipal reciba pago del C. German Zazueta Galaz por la diferencia del valor por la de superficie 67.30 metros cuadrados correspondiente a la cantidad \$ 44,858.00 pesos.

TERCERO. Se autoriza incorporar a los bienes del dominio público municipal el inmueble identificado con clave catastral 3600-08-725-047, de la siguiente manera: 130.91 metros cuadrados como espacio público verde y 63.83 metros cuadrados como vialidad.

CUARTO. Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento firmen los documentos necesarios para la celebración de los presentes actos de permuta, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la venta de 1 lote de terreno número 01, manzana 19-A con superficie de 253.96 metros cuadrados y clave catastral 24-008-026 a favor de la C. JOSEFINA ROCHA HERNÁNDEZ, pagando terreno y título de propiedad

SEGUNDO. Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban

los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la baja contable de la unidad vehicular de la marca **DODGE, TIPO JEEP PATRIOT SPORT FWD; MODELO 2016; COLOR BLANCO; CON NÚMERO DE SERIE 1C4AJPAB4GD684306** y número de inventario 210201803013, por siniestro.

SEGUNDO. Se autoriza a la suscrita, Síndico Municipal, para que suscriba la documentación necesaria para el cobro de la póliza correspondiente .

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la venta mediante subasta pública de 1 lote de 387 piezas de herramienta en desuso y obsoleta, en los términos apenas planteados, en un valor base de \$48,000.00 (Son Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se ordena la emisión de la convocatoria pública, de conformidad a lo que dispone el numeral 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 16, fracción II del Reglamento para el para el manejo y disposición de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para otorgar en Comodato una fracción de 5000 metros cuadrados identificados clave catastral número 3600-28-061-001, ubicado al Norponiente de esta Ciudad a favor de la Asociación Civil Vidas con Causa, A.C. por una vigencia de diez años a partir de la Autorización de Cabildo.

SEGUNDO. Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, suscriban los documentos necesarios para la celebración del presente acto.

ACUERDO
15 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para desincorporar del dominio Público Municipal el equipamiento urbano con superficie de 6,067.94 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 3600-18-516-023 ubicado en el macrobarrio San Pedro, sobre Blvd. Ignacio Mendivil Gutiérrez, al norte de la colonia Café Combate de esta Ciudad.

SEGUNDO. Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-18-516-023, con superficie de 6,067.94 metros cuadrados.

TERCERO. Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fija como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-18-516-023, la cantidad de \$1,097,000.00 (Son un millón noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-18-516-023, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

QUINTO. En caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se autoriza para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$1,097,000.00 (Son un millón noventa y siete mil 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

SEXTO. Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SÉPTIMO. Se autoriza para que los ingresos de la enajenación se destinen a la adquisición de suelo para la liberación de derechos de vía y al establecimiento de espacios públicos verdes y material para su mantenimiento y equipamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; y 120 y 121 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.

Contándose con siete votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova.

ACUERDO
16 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-19-004-080, con superficie de 9,505.293 metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de la convocatoria a subasta pública y se fija como postura legal la cantidad de \$1'281,000.00 (Son un millón doscientos ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

TERCERO. Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-19-004-080, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

CUARTO. Para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se autoriza para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$1,281,000.00 (Son un millón doscientos ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

QUINTO. Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64, 70, fracción VIII y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con siete votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova.

ACUERDO
17 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para desincorporar del dominio Público Municipal el equipamiento urbano con superficie de 13,760.50 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 3600-18-516-005 ubicado en el macrobarrio San Pedro, sobre Blvd. Ignacio Mendivil Gutiérrez, al norte de la colonia Café Combate de esta Ciudad.

SEGUNDO. Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-18-516-005, con superficie de 13,760.50 metros cuadrados.

TERCERO. Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fija como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-18-516-005, la cantidad de \$2'495,000.00 (Son dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

CUARTO. Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-18-516-005, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

QUINTO. Para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se autoriza para enajenarlo de forma

directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$2,495,000.00 (Son dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial

SEXTO. Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SÉPTIMO. Se autoriza para que los ingresos de la enajenación se destinen a la adquisición de suelo para la liberación de derechos de vía y al establecimiento de espacios públicos verdes y material para su mantenimiento y equipamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; y 120 y 121 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.

Contándose con siete votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova.

Contándose con siete votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova:

**ACUERDO
18 ▶**

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para desincorporar del dominio Público Municipal el equipamiento urbano con superficie de 10,643.897 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 3600-18-516-009 ubicado en el macrobarrio San Pedro, sobre Blvd. Ignacio Mendivil Gutiérrez, al norte de la colonia Café Combate de esta Ciudad.

SEGUNDO. Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-18-516-009, con superficie de 10,643.897 metros cuadrados.

TERCERO. Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fija como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-18-516-009, la cantidad de \$1'932,000.00 (Son un millón novecientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

CUARTO. Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-18-516-009, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

QUINTO. Para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se autoriza para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$1,932,000.00 (Son un millón novecientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

SEXTO. Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SÉPTIMO. Se autoriza para que los ingresos de la enajenación se destinen a la adquisición de suelo para la liberación de derechos de vía y al establecimiento de espacios públicos verdes y material para su mantenimiento y equipamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; y 120 y 121 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.

Contándose con siete votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova.

**ACUERDO
19 ▶**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Nomenclatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

Acto seguido, en uso de la voz el Regidor HÉCTOR ROBLES NÚÑEZ presentó el Cuerpo Colegiado los asuntos de Nomenclatura en los términos que a continuación se transcriben:

**ACUERDO
20 ▶**

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba designar con el nombre de "Soneto", a un Desarrollo Inmobiliario, así como a sus vialidades señaladas en el dictamen:

Lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO 21 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba nombrar con la denominación de “Campo Real”, a un Desarrollo Inmobiliario, así como a sus vialidades señaladas en el dictamen.

Lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO 22 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se retira el asunto número tres de Nomenclatura Municipal, relativo a la solicitud de autorización para designar con el nombre de “Sargento Luján” a un callejón ubicado al oriente de la calle República de Panamá y al sur de la avenida Francisco Pizarro, en la colonia cerro Colorado, en virtud de que requiere de un mayor análisis para poder darle solvencia.

ACUERDO 23 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, este ayuntamiento ha tenido a bien denominar “Francisco Navarro Bracamontes”, al Parque Deportivo ubicado en la Colonia Valle del Marquez en la Ciudad de Hermosillo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO 24 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, este ayuntamiento ha tenido a bien asignar nombres a 3 campos de beisbol ubicados en la Unidad Deportiva conocida como “El Cárcamo” para quedar de la siguiente forma:
-Campo de beisbol # 1: “**Pedro Flores Villalbazo**”
-Campo de beisbol # 2: “**Rito de la Luz Gómez**”
-Campo de beisbol # 3: “**Cruz René Hurtado Leyva**”

Lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO 25 ▶ Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO 26 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. SCon apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los

medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L DE C.V. con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en BULEVAR DR. ANTONIO QUIROGA, #329 A, DE LA COLONIA FLORESTA EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO 27 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L DE C.V. con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en BULEVAR DR. ANTONIO QUIROGA, #329, DE LA COLONIA FLORESTA EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO 28 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

CARNES ASADAS DE HERMOSILLO S.A DE C.V., para el establecimiento "TACOS DE ARMANDO", para un inmueble ubicado en BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NUMERO 855, CASI ESQUINA CON BLVD. ANTONIO QUIROGA EN LA COLONIA EL LLANO EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE.

ACUERDO
29 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
30 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y siete abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba los dictámenes presentados por la presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, relativos a pensiones por jubilación compartida, para quedar en los términos siguientes:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensiones por jubilación a los CC. José Luis Herrera Ávila, Calita Alcaraz Flores, Raúl Torres Curiel y Ricardo García Moraga; las cuales serán a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de las pensiones por jubilación solicitadas, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
31 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y siete abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba los dictámenes presentados por la presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, relativos a pensiones por jubilación compartida, para quedar en los términos siguientes:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensiones por jubilación a los ciudadanos JOSE LUIS PEREZ VALLE Y CARLOS RAMIREZ MAGAÑA; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% del Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilaciones solicitadas,

debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
32 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y siete abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. JOSE LUIS HERRERA AVILA; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
33 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y siete abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la C. CALITA ALCARAZ FLORES; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
34 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y siete abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. RAUL TORRES CURIEL; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en

relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
35 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y siete abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a RICARDO GARCIA MORAGA; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
36 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y siete abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a JOSE LUIS PEREZ VALLE; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% del Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
37 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y siete abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. CARLOS RAMIREZ MAGAÑA; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por

jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
38 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y siete abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, al C. JUAN LUCERO ANDRADE, por el 54.0% de su sueldo concerniente a servicios especiales, calculándose estos con el promedio ponderado de los servicios especiales de los últimos tres años. debe establecerse, en términos de los artículos 69, 74 en relación con el TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
39 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor HÉCTOR ROBLES NÚÑEZ, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
40 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza declarar al Monumento Artístico Mural "Pioneros" del Artista Héctor Martínez Arteché, antes identificado, ubicado en el Palacio Municipal de Hermosillo, como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, subrayando su importancia histórica, cultural y artística.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento suscriban la correspondiente Declaratoria del Patrimonio Cultural del Municipio a favor del Monumento Artístico Mural "Pioneros" del Artista Héctor Martínez Arteché, antes identificado, así como a llevar a cabo su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Municipal de Cultura y Arte a efecto de que, con las atribuciones que le confiere el artículo 9, fracción VII, del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, intervenga en la implementación de las políticas públicas en materia de protección, conservación y restauración del Monumento Artístico Mural "Pioneros" del Maestro Héctor Martínez Arteché, materia de este acuerdo.

ACUERDO
41 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

ÚNICO. Se autoriza al Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, para que con el refrendo de ley del Secretario del Ayuntamiento,

Ing. Florencio Díaz Armenta, suscriban los trámites necesarios y, en caso de resultar agraciados se firme la concesión tramitada, conforme al procedimiento respectivo ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, para obtener una Concesión de Espectro Radioeléctrico de Uso Público para una Frecuencia de Radio en FM en este municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
42 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor HÉCTOR ROBLES NÚÑEZ, Secretario de la Comisión de Servicios Públicos, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
43 ▶

Por Mayoría Calificada con diecisiete votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos, en los siguientes términos:

PRIMERO. Considerando la solicitud presentada por la Junta de Gobierno de Agua de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado, conforme al oficio CAJ-864/24 y sus respectivos anexos, en los cuales se han detallado y justificado adecuadamente las consideraciones legales, socioeconómicas y técnicas necesarias, con fundamento en el artículo 261, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se llega al acuerdo de la conveniencia para la prestación del servicio público de tratamiento y disposición de aguas mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente. Este servicio abarcará la construcción, mantenimiento, operación y explotación de la planta de tratamiento y aguas residuales Nuevo Hermosillo, además de la distribución y comercialización de aguas residuales tratadas para su reuso en la planta de ensamble de Ford e industrias asentadas en el Parque Industrial Sur.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que, en virtud del artículo 262 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procedan a convocar a las personas físicas o morales interesadas. Esta convocatoria se llevará a cabo mediante una publicación única en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de circulación en el Municipio y en la Gaceta Municipal. Además, deberá permanecer visible en el tablero de avisos del Ayuntamiento por un período de quince días naturales.

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Servicios Públicos a que, una vez satisfechos los requisitos y disposiciones de los artículos 263, 264, 265, 266 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, con fundamento en el artículo 267 de esta misma, someta al H. Ayuntamiento de Hermosillo el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, correspondiente.

CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente asunto. Contándose con seis votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova.

ACUERDO
44 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA por un periodo de noventa días naturales, contados a partir del 29 de marzo de 2024, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.